



GUÍA DOCENTE 2021-2022
Derecho de Obligaciones

1. Denominación de la asignatura:

Derecho de Obligaciones

Titulación

Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública

Código

7880

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho Civil

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Privado

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Rosa Simón Rodríguez

4.b Coordinador de la asignatura

Rosa Simón Rodríguez

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Curso segundo / Semestre primero

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES

CG1 Adquirir la capacidad de análisis y de síntesis.

CG5 Avanzar en la capacidad de comunicación oral y escrita en la lengua nativa.

CG23 Desarrollar habilidades de aprendizaje que permitan realizar estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG24 Adquirir la debida implicación con las instituciones académicas, políticas, económicas y sociales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE4 Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE6 Adquirir la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

CE9 Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
R5 Conocer la obligación patrimonial como vínculo entre los particulares y las principales consecuencias que motiva su vulneración.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
DERECHO DE OBLIGACIONES
Tema 1.- Concepto y fuentes de las obligaciones
Tema 2.- El objeto de la obligación: clases de obligaciones
Tema 3.- Sujetos de la obligación
Tema 4.- El cumplimiento de las obligaciones



Tema 5.- Incumplimiento de las obligaciones

Tema 6.- La protección del crédito

Tema 7.- Insuficiencia patrimonial y pluralidad de acreedores

Tema 8.- Modificación y extinción de las obligaciones

Tema 9.- Los cuasicontratos

Tema 10.- La responsabilidad civil extracontractual

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Carlos Lasarte, Principios de Derecho Civil II.- Derecho de Obligaciones, Última edición, Marcial Pons, Madrid, 978-84-9768-879-6,
Carlos Martínez de Aguirre (coordinador), Curso de Derecho Civil II.- Derecho de Obligaciones, Última edición, Colex, Madrid, 978-84-8342-105-5,
Luis Díez-Picazo y Antonio Gullón, Sistema de Derecho Civil, II, Última edición, Tecnos, Madrid, 84-309-3671-8,

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG1, CG23, CG24, CE6, CE9	29	0	29
Clases prácticas	CG1, CG4, CG5, CG23, CE6, CE9	9	0	9
Estudio reflexivo y preparación de las pruebas de evaluación		0	71	71
Realización de las pruebas de evaluación		3	0	3
Total		41	71	112



11. Sistemas de evaluación:

1. Para superar las pruebas de evaluación habrá que obtener como mínimo cuatro puntos en cada una de ellas. Las pruebas que no se superen deberán repetirse en la segunda convocatoria.
2. La calificación de la primera convocatoria estará formada por la aplicación de la tabla de ponderaciones (parte inferior de este texto) a la calificación obtenida en cada una de las pruebas. Para superar la asignatura la calificación global será igual o superior a cinco puntos.
3. Si el estudiante obtuviese menos de cuatro puntos en alguna de las pruebas de evaluación, la calificación global de la asignatura en primera convocatoria será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que ésta sea superior a 4,9, en cuyo caso la calificación global será 4,9.
4. En la segunda convocatoria solo hay que examinarse de las pruebas no superadas en la primera. Se aplicará la misma ponderación y para superar la asignatura la calificación global deberá ser igual o superior a cinco puntos

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Examen teórico intermedio parcial (1)	38 %	38 %
Examen teórico final parcial (2)	38 %	38 %
Examen práctico final global	24 %	24 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

1. La evaluación excepcional será idéntica a la evaluación ordinaria.
2. En el caso de los/as alumnos/as que participen en el programa universitario Cantera, la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa.
3. El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio será modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y destino no sean coincidentes.

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Recursos de aprendizaje:

1. Clases presenciales teóricas y prácticas.
2. Bibliografía recomendada.
3. Bases de datos de legislación, jurisprudencia y doctrina científica.
4. Plataforma MOODLE.



Apoyo tutorial:

1. Tutoría presencial.
2. Tutoría virtual.

13. Calendarios y horarios:

Los establecidos por la Facultad de Derecho

14. Idioma en que se imparte:

Castellano



MODELO PARA RECOGER LAS ADAPTACIONES/ADENDAS DE LAS GUÍAS DOCENTES 2021-2022		
TITULACIÓN	Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública	
CURSO	Segundo	
ASIGNATURA / CÓDIGO	Derecho de Obligaciones / 7880	
SEMESTRE (1.º/2.º)	1.º	
TIPO DE ASIGNATURA Y CRÉDITOS	Obligatoria	4,5
COORDINADOR/A	José María Caballero Lozano	
PROFESORADO	José María Caballero Lozano	
CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE RESPECTO A LA GUÍA INICIALMENTE APROBADA PARA UN CONTEXTO DE PRESENCIALIDAD		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> Las clases teóricas y prácticas, presenciales, se sustituyen por clases en línea, en la medida en que sea necesario combinar la docencia presencial con la no presencial. 2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, <u>para todas las materias</u> Las clases teóricas y prácticas, presenciales, se sustituyen por clases en línea, a través de las herramientas habilitadas por la Universidad al efecto.		
CAMBIOS EN LA ATENCIÓN TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES:		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> A la tutoría presencial se le añade la tutoría en línea, a través de las herramientas habilitadas por la Universidad al efecto. Si fuera necesario, la tutoría presencial se realizaría mediante cita previa para evitar el riesgo de concurrencia de estudiantes.		



2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias

La tutoría presencial se convierte en tutoría en línea, a través de las herramientas habilitadas por la Universidad al efecto.

CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN (especifique los nuevos procedimientos y el peso relativo asignado a la calificación)

1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda

Se mantienen las pruebas de evaluación presenciales, en la medida de lo posible. En caso de imposibilidad las pruebas tendrán lugar en línea a través de las herramientas habilitadas por la Universidad al efecto.

2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias

Se mantienen las pruebas de evaluación establecidas, que tendrán lugar en línea a través de las herramientas habilitadas por la Universidad al efecto.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL (las pruebas presenciales se ajustarán al calendario establecido por los centros, pudiendo modificar el mismo si la evaluación no presencial utilizase otros procedimientos)

Se mantiene el calendario establecido por el centro, aunque las pruebas se efectúen en línea. El «examen teórico intermedio parcial (1)» se realizará en fecha a acordar con los estudiantes.

COMENTARIOS

En el escenario B no es posible precisar más, pues depende de lo que establezcan las autoridades competentes en cuanto a presencialidad / confinamiento.